República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2026064682 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2026
"Por la cual se hace un nombramiento provisional en un empleo de vacancia definitiva de la planta global de personal del INVIMA"

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA

En ejercicio de las facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, la Ley 909 de 2004, el Decreto 2078 de 2012, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 648 de 2017, la Ley 1960 de 2019 y el Decreto 1193 de 2026 y,

CONSIDERANDO

Que, mediante Decreto 2079 de 2012, emitido por el Gobierno Nacional se estableció la planta de personal del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima, y se dictaron otras disposiciones.

Que, el artículo 1° del Decreto 648 de 2017 modificó el Título 5 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, en el sentido de precisar que *«corresponde a (…), los directores o gerentes de las entidades del sector central y descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden nacional, nombrar al personal de su entidad u organismo, salvo aquellos nombramientos cuya provisión este atribuida a otra autoridad por la Constitución y la Ley».*

Que, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto Ley 2400 de 1968, para la provisión de los empleos en el sector público en Colombia, además del nombramiento ordinario para empleos de libre nombramiento y remoción, y el período de prueba o ascenso dentro del sistema de mérito, los nombramientos tendrán carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente empleos de carrera administrativa con personal no seleccionado de acuerdo con la reglamentación de la misma.

Que, el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017 dispuso sobre la provisión de vacantes definitivas que *«Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera.»*

Que, mediante Circular Externa No. 007 del 05 de agosto del 2021, la Comisión Nacional del Servicio Civil, indicó: "*Previamente a su provisión, el nominador o su delegado debe reportar la vacante a través del Sistema de Apoyo para la igualdad, el Mérito y la Oportunidad - "SIMO", por tanto, cumplida esta obligación, no se requerirá solicitar autorización ante la CNSC para proveer los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional."*

Que, el empleo Profesional Universitario, Código 2044 Grado 11, de la Oficina Asesora Jurídica - Grupo de Representación Judicial y Extrajudicial en Acciones Constitucionales identificado con el número 1122 en la planta de personal global del Instituto, se encuentra actualmente en vacancia definitiva.

Que, dada la necesidad del servicio y para salvaguardar el derecho preferencial que otorga la carrera administrativa a sus titulares, el Grupo de Talento Humano de la Entidad, con el propósito de proveer transitoriamente el citado empleo, adelantó el proceso de encargo No. 2026-2.

Que, atendiendo lo anterior y agotada la lista de servidores públicos con derecho preferencial para ser encargados en el empleo vacante; mientras se surte el proceso de selección a través del sistema de mérito, la Entidad en ejercicio de su facultad nominadora, procederá a efectuar la provisión del empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044 Grado 11, de la Oficina Asesora Jurídica - Grupo de Representación Judicial y Extrajudicial en Acciones Constitucionales, ubicado en la ciudad de Bogotá D.C, identificado con el número 1122, en la planta de personal global del Instituto, mediante nombramiento provisional.

Que el nombramiento en provisionalidad, dado su carácter excepcional y extraordinario, está sometido a una condición resolutoria específica (mientras se surte el proceso de selección, hasta que se produzca el nombramiento

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2026064682 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2026
"Por la cual se hace un nombramiento provisional en un empleo de vacancia definitiva de la planta global de personal del INVIMA"

en periodo de prueba, reemplazo de lista de elegible resultante de concurso de méritos o por el tiempo que dure la situación administrativa) determinada por la ley y que al cumplirse extingue dicho nombramiento.

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 7 del Decreto Reglamentario 1572 de 1998 (sustituido por el Decreto 1227 de 2005 que a su vez fue compilado por el Decreto 1083 de 2015 Único Reglamentario del Sector de Función Pública) la Sala Plena del Consejo de Estado en sentencias de marzo 13 de 2003 (expediente 4972/01) y septiembre 11 de 2003 (expediente 4714/01) los nombramientos en provisionalidad en empleos de carrera administrativa lo son en forma enteramente discrecional por parte del nominador de la entidad o su delegado y que no requieren de motivación alguna o procedimiento de selección específico para la escogencia de la(s) persona (s) a ser nombrada(s) en esta forma.

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 43 del Acuerdo No. 370 del 22 de diciembre de 2020 proferido por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, en concordancia con el Decreto 760 del 2005, se debe publicar el presente acto administrativo en la página web de la entidad, con el fin de que los servidores públicos con derechos de carrera que se consideren afectados interpongan la reclamación ante la Comisión de Personal, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación.

Que, el Grupo Financiero y Presupuestal del INVIMA, mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5126 de fecha 6 de enero de 2026, certifica que existen recursos para atender el presente nombramiento dentro de la planta de personal.

Que, una vez revisado el cumplimiento de requisitos de conformidad con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales y previo a la verificación de no estar dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad del orden constitucional o legal para ejercer cargos públicos, carecer de antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios de Procuraduría, y haber diligenciado el registro de hoja de vida, el Coordinador del Grupo de Talento Humano certifica que el señor **JUAN FELIPE SUAREZ VELEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.233.511.683 cumple con los requisitos legales y funcionales establecidos para el ejercicio del empleo de la planta global del INVIMA.

Que, por lo anterior se considera procedente nombrar en provisionalidad a la persona antes mencionada en la vacante definitiva del empleo Profesional Universitario, Código 2044 Grado 11, de la Oficina Asesora Jurídica- Grupo de Representación Judicial y Extrajudicial en Acciones Constitucionales, Ubicado en la ciudad de Bogotá, identificado con el número 1122, en la planta de personal global del INVIMA.

Que, en mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter provisional en la vacante definitiva del empleo Profesional Universitario, Código 2044 Grado 11, de la Oficina Asesora Jurídica- Grupo de Representación Judicial y Extrajudicial en Acciones Constitucionales, ubicado en la ciudad de Bogotá, identificado con el número 1122 en la planta de personal global del INVIMA, al señor **JUAN FELIPE SUAREZ VELEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.233.511.683, quien tendrá derecho a percibir la asignación básica mensual del empleo en el cual se nombra, conforme a lo establecido en el Decreto por el cual se fijan las remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, y se dictan otras disposiciones, de conformidad a la parte motiva de la presente resolución.

PARÁGRAFO: El nombramiento del que trata este acto administrativo no genera derechos de carrera administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al Grupo de Talento Humano, publicar el presente acto administrativo en la página web del Instituto, por el termino de diez (10) días hábiles, de conformidad a la parte motiva de la presente resolución.

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2026064682 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2026
"Por la cual se hace un nombramiento provisional en un empleo de vacancia definitiva de la planta global de personal del INVIMA"

ARTÍCULO TERCERO: Una vez transcurrido el plazo indicado en el artículo segundo sin que se hubieren recibido reclamaciones o, habiéndose presentado se resuelve de manera negativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, **JUAN FELIPE SUAREZ VELEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.233.511.683, tendrá diez (10) días, contados a partir de la comunicación de la presente Resolución, para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento; y diez (10) días hábiles para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir del día siguiente de la aceptación.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente decisión, a el señor **JUAN FELIPE SUAREZ VELEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.233.511.683, por el medio más expedito.

ARTÍCULO QUINTO: Remitir copia para lo de su competencia, a la Oficina Asesora Jurídica- Grupo de Representación Judicial y Extrajudicial en Acciones Constitucionales, Financiero y Presupuestal, Soporte Tecnológico y Gestión Administrativa.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, surte efectos fiscales a partir de su ejecutoria y el nombramiento provisional a partir de la posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 14 de octubre de 2026.

(Firmado Digitalmente)
SINDY PAHOLA PULGARÍN MADRIGAL
Directora General

Revisó: María Margarita Cárdenas Cortés – Asesora – Dirección General
Aprobó: Gina Alejandra Albarracín Barrera – Secretaria General
Revisó: Angely Milena Merchan – Profesional Especializado (E) - Secretaría General
Aprobó: Juan Diego Chamorro Sepúlveda – Asesor de la Dirección General delegado en Funciones de la Coordinación del Grupo de Talento Humano
Revisó: John Fredy Duarte Buitrago – Profesional Especializado (E) - Grupo de Talento Humano
Proyecto: Sandra Lorena Charris Moreno – Profesional Especializado (E) - Grupo de Talento Humano

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Generado: 26/10/2026 17:11:56 | Sistema de Gestion Contractual INVIMA

Escanee para verificar

Res. 2026064682 Nomb Provisional Juan Felipe Suarez Vélez

Estado: Firmado | Firmantes: 7/7

SHA-256: ebf38872b0afe5ad5ee2775066d8fe0510cf1b84f4a04e4eb628182470b671ca

Firma 1: Proyecto

FIRMADO 26/10/2026 11:43

Nombre:
Sandra Lorena Charris Moreno
Correo:
scharrism@invima.gov.co
Cargo:
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
Dependencia:
Grupo de Talento Humano
Entidad:
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos.
IP de firma:
172.19.1.132

Firma 2: Revisor

FIRMADO 26/10/2026 11:52

Nombre:
Fredy John Duarte Buitrago
Correo:
jduarteb@invima.gov.co
Cargo:
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Dependencia:
Grupo de Talento Humano
Entidad:
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos.
IP de firma:
172.19.1.132

Firma 3: Aprobador

FIRMADO 26/10/2026 14:56

Nombre:
Juan Diego Chamorro Sepúlveda
Correo:
jchamorros@invima.gov.co
Cargo:
JEFE GRUPO TALENTO HUMANO
Dependencia:
Grupo de Talento Humano
Entidad:
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos.
IP de firma:
172.19.1.132

Firma 4: Revisor

FIRMADO 26/10/2026 15:01

Nombre:
Angely Milena Merchan Guzman
Correo:
amerchang@invima.gov.co
Cargo:
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Dependencia:
Grupo de Talento Humano
Entidad:
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos.
IP de firma:
172.19.1.132

Firma 5: Aprobador

FIRMADO 26/10/2026 15:04

Nombre:
Gina Alejandra Albarracín Barrera
Correo:
galbarracinb@invima.gov.co
Cargo:
Secretaria General
Entidad:
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos.
IP de firma:
172.19.1.132

Firma 6: Revisor

FIRMADO 26/10/2026 16:49

Nombre:
María Margarita Cárdenas Cortés
Correo:
mcardenasco@invima.gov.co
Cargo:
ASESOR
Dependencia:
Dirección General
Entidad:
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos.
IP de firma:
172.19.1.132

Firma 7: Firmante

FIRMADO 26/10/2026 17:11

Nombre:
Sindy Pahola Pulgarín Madrigal
Correo:
spulgarinma@invima.gov.co
Cargo:
DIRECTOR GENERAL
Dependencia:
Dirección General
Entidad:
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos.